

la concesión de las ayudas en régimen de concertación y ayudas a la producción y salas, en cumplimiento de lo establecido en la Base Undécima de la Orden de 30 de octubre de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se convocan ayudas al teatro para el año 2001, y el presupuesto existente para este programa, he resuelto:

1.—Conceder las siguientes ayudas a las compañías y empresas que se relacionan a continuación, por un importe total de treinta y tres millones de pesetas (33.000.000):

Modalidad de concertación durante el bienio 2001-2002:

Teatro del Temple	4.500.000
Nuevo Teatro de Aragón	4.500.000
Producciones Viridiana	3.000.000

Modalidad de ayudas a la producción:

La Luna Teatro	1.000.000
Titiriteros de Binéfar	2.000.000
Nasu	2.000.000
Noba Producciones	1.000.000
Teatro de Títeres Arbolé	1.750.000
Teatro de la Ribera	1.000.000
Embocadura	1.750.000
La Rueda Teatro	1.000.000
Teatro Che y Moche	2.000.000
Teatro Imaginario	750.000
Tranvía Teatro	1.250.000

Modalidad de ayudas al mantenimiento de salas privadas de exhibición teatral:

Teatro de la Estación	3.500.000
Teatro de Títeres Arbolé	2.000.000

Las expresadas cantidades serán libradas, previa justificación de forma reglamentaria, con cargo al presupuesto del Departamento para 2001 en la aplicación presupuestaria 17.02.4553.479.00, «Ayudas al teatro».

2.—Contra el presente acto cabe recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Turismo, a interponer en el plazo de un mes desde su publicación, ello de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley anteriormente citada, BOE nº 12, de 14 de enero.

Lo que comunico a los efectos oportunos, debiéndose dar cuenta de la presente Resolución a las Compañías, Organos y Servicios interesados.

Zaragoza, 16 de abril de 2001.

**El Director General de Acción Cultural,
PEDRO LAPETRA BERNARDOS**

1227 RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a iniciar un procedimiento de delimitación de la Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora de Longares (Zaragoza), declarada bien de interés cultural, y su entorno, y abrir un periodo de información pública.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés establece en su Disposición Transitoria Primera que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la

consideración de Bienes de Interés Cultural o Conjuntos de Interés Cultural. Mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias de dichos Bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto, en la práctica, la revisión de los numerosos expedientes iniciados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El art. 21 de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés dispone que la declaración de Bien de Interés Cultural describirá el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

Por Resolución del Ministerio de Cultura de 11 de mayo de 1967 (BOE de 30 de mayo de 1967) se declaró Bien de Interés Cultural la Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora de Longares (Zaragoza), por lo que, en la actualidad, se ha iniciado un procedimiento para su delimitación y de la de su entorno, conforme al plano que se adjunta como anexo único de la presente resolución.

La incoación de la delimitación del bien y de su entorno conlleva la aplicación inmediata del régimen de protección establecido para los Bienes de Interés Cultural y determina la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. No obstante, el Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio que corresponda, puede levantar dicha suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que las obras o actividades no perjudican a los valores culturales del Bien declarado de Interés Cultural.

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural, en relación con la Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en Longares (Zaragoza), acuerda:

Primero.—Iniciar un procedimiento para la delimitación del bien y del entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural del citado Monumento, en aras de completarla de conformidad con lo establecido en el apartado 2º de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, en relación con su artículo 21.

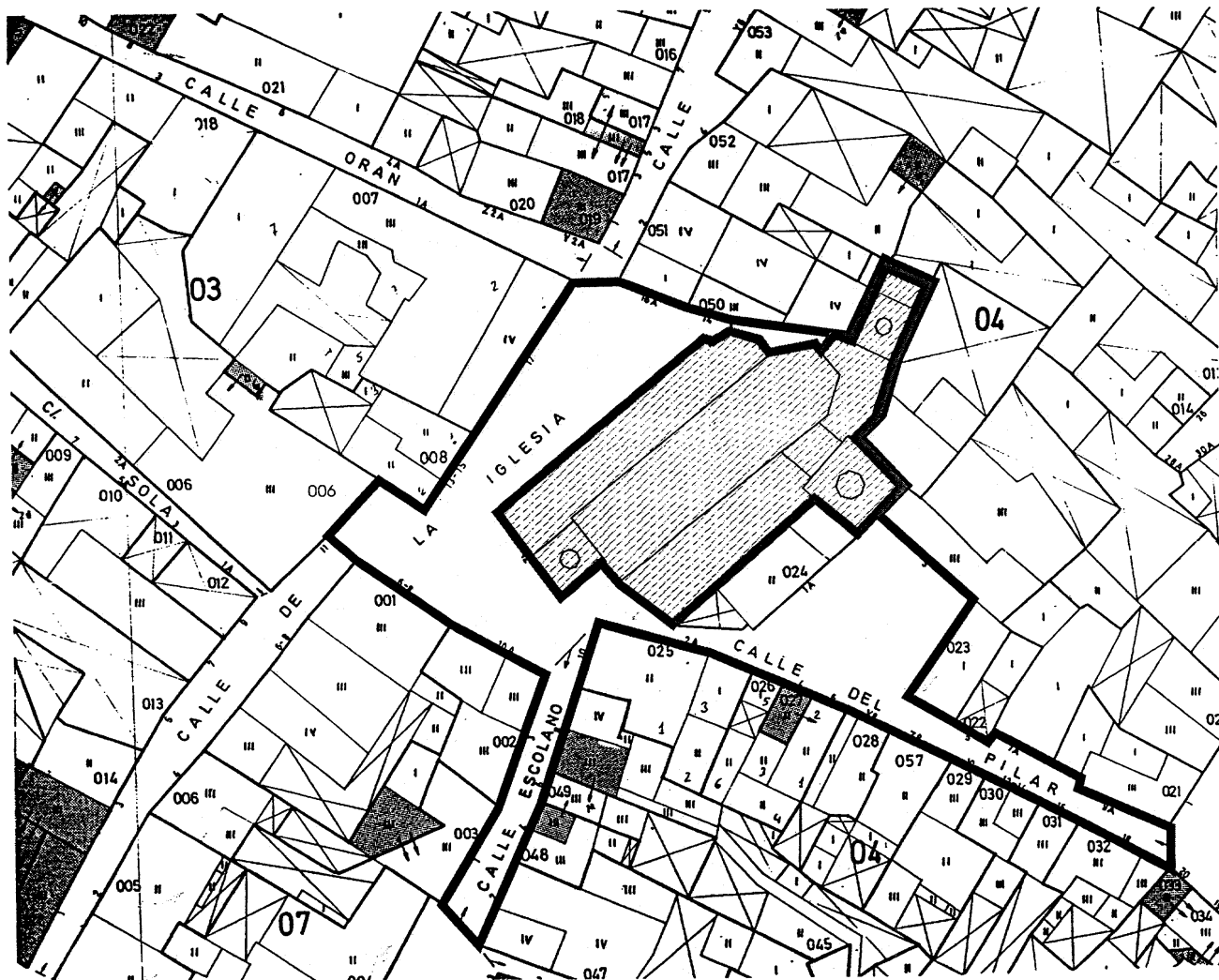
La delimitación provisional de dicho Monumento y su entorno es la que figura en el Plano que se adjunta como anexo único a esta Resolución.

Segundo.—Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla a los interesados y al Ayuntamiento de Longares (Zaragoza).

Tercero.—Abrir un periodo de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Procedimiento iniciado de delimitación de la Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora en Longares (Zaragoza) y su entorno, en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, paseo Mª Agustín 36, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Igualmente dentro de dicho plazo pueden formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 7 de mayo de 2001.

**El Director General de Patrimonio
Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO**



LONGARES
IGLESIA PARROQUIAL DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno comprende los siguientes inmuebles:

Manzana.....07	Finca.....1 a 3.....	Fachadas recayentes a la Plaza y a la c/ Escolano
Manzana.....04	Finca.....24	
	Fincas50 y 51	Fachadas recayentes a c/ de la Iglesia
	Fincas21 a 23.....	Fachadas recayentes a c/ del Pilar y pl. Ramón y Cajal
	Fincas25 a 32.....	Fachadas recayentes a c/ del Pilar y pl. Ramón y Cajal
	Fincas47 a 49.....	Fachadas recayentes a c/ Escolano
Manzana.....03	Fincas6, 7 y 8	Fachadas recayentes a c/ de la Iglesia

así como las vías públicas que les sirven.